

EDICTO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR SEGUIDO CONTRA EL ADMINISTRADO HAROLD DENIS CHOQUE RIVEROS

El Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Dirección Regional de Energía y Minas, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del Artículo 20º y numeral 23.1.2 del Artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 31465, que modifica la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 04 de mayo de 2022 en el Peruano, en vía subsidiaria a las notificaciones realizadas en forma infructuosa en el procedimiento administrativo sancionador a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas, procede a NOTIFICAR la Resolución Directoral Regional N° 064-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM, de fecha de emisión 14 de agosto de 2023, emitida con el Informe N° 084-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM/AL, el cual detalla lo siguiente:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 064-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-DREM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR el ABANDONO de los procedimientos administrativos de evaluación del instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal – IGAFOM ´S CORRECTIVO. [...] Ítems 29, que señala de la Concesión Minera HOMBRE GRANDE II con código 020007418, del titular CHOQUE RIVEROS HAROLD DENIS con RUC N° 10722378763.

ARTICULO SEGUNDO. - PONGASE en conocimiento al administrado que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reconsideración y/o apelación, ante la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Huancavelica, dentro del plazo de 15 días hábiles de notificado, conforme lo establece el artículo 202º y 218º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE al Sr. CHOQUE RIVEROS HAROLD DENIS.